

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**PEDRO A. OCASIO NIEVES
QUERELLANTE**

vs.

**LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0243

ASUNTO: Orden

ORDEN

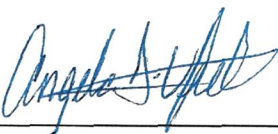
El 25 de julio de 2025, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. (“LUMA”) presentó *Moción Informativa* mediante la cual notificó haber entablado conversación con la representación legal de la parte Querellante y reiteró su solicitud de que “sea concedido el término previamente solicitado a través de moción a los fines de proveer el tiempo necesario para el diálogo entre partes”. No obstante, dado que la *Moción Informativa* del 25 de julio de 2025, constituía la primera comparecencia de LUMA en el expediente del caso de epígrafe, el 31 de julio de 2025, el Negociado de Energía emitió orden haciendo constar tal hecho.

En la misma fecha del 31 de julio de 2025, LUMA presentó una nueva *Moción Informativa*, mediante la cual notificó que, por error e inadvertencia, no se había presentado un escrito previamente preparado en solicitud de término para llevar a cabo conversaciones con la parte querellante. Acompañó a la *Moción Informativa* dicho escrito y solicitó hasta el **15 de agosto de 2025**, para informar el resultado de las conversaciones. Esto fue confirmado posteriormente por el Querellante.

Concedido el término, el 12 de agosto de 2025, se informó que la representante legal de LUMA se encontraría bajo órdenes militares en la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico, desde el 12 hasta el 17 de agosto de 2025. Por tal razón, solicitó la suspensión y/o ajuste de los términos y órdenes relacionados con el caso de epígrafe mientras dure su compromiso militar.

Así las cosas, se deja sin efecto el término anterior y se **ORDENA** a las partes informar por escrito al Negociado de Energía sobre el resultado de las conversaciones transaccionales, en o antes del **22 de agosto de 2025**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

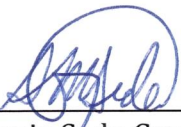
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 14 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 14 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0243 y he enviado copia de la misma a: velazguezfelix@gmail.com, y ana.martinezflores@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Lcdo. Félix M. Velázquez Sánchez
PO BOX 1808
Sabana Seca, PR 00952

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de agosto de 2025.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria